



Expediente N° 35885/2017

Buenos Aires, 22 MAY 2017

VISTO:

La Resolución (CER) N° 02/2017, mediante la que se dispuso la creación de la Comisión Especial de "Implementación del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual", con funcionamiento durante el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2017 el Cuerpo advirtió que en el texto de la mencionada Resolución (CER) N° 02/2017, no quedó expresamente establecido que en la Sesión Ordinaria del mes de Marzo; -y por los motivos obrantes en detalle en el Acta de Sesiones celebrada el 23/03/17- el Órgano efectuó un terminante rechazo a todos los términos de la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017;

Que en consecuencia, la presente Resolución se dicta a los fines de modificar, aclarar y reemplazar el texto del Considerando Primero de la Resolución (CER) N° 02/2017, a los efectos de dejar expresa constancia del rechazo votado por el Cuerpo a la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017, dictada por el señor Rector de esta Escuela;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO RESOLUTIVO

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el texto del Considerando Primero de la Resolución (CER) N° 02/2017, reemplazándolo por el siguiente: "*Que en su Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2017 el Cuerpo votó el rechazo en todos sus términos de la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017, solicitando al señor Rector la suspensión de la aplicación de la referida Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017, (reglamentaria de algunos aspectos relativos a la implementación en esta Escuela del "Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual", oportunamente dictado por la Universidad de Buenos Aires); comprometiéndose a poner en discusión en el Plenario de su Sesión Ordinaria del mes de Abril de 2017, un Proyecto alternativo al dispuesto por el señor Rector mediante la Resolución (R-ESCCP) N° 60/2017*".

Artículo 2º: Disponer que la presente Resolución debe entenderse como complementaria y aclaratoria de la Resolución (CER) N° 02/2017, que, con excepción de su Considerando Primero, conserva plena vigencia con relación a su Visto; a todos sus demás Considerandos, y a su parte Dispositiva.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Secretaría Académica; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 03

Mg. Leandro E. Rodríguez
RECTOR

Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.